

## ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA

### **CRITERIOS DE ACTUACIÓN (Oposición cuerpo de maestros 2019)**

- 1.- El desarrollo del procedimiento selectivo se registrará en todo momento por lo previsto en la Orden de 12 de febrero de 2019, por el que se regulan las bases de los procedimientos selectivos convocados por la Orden de 15 de febrero de 2019.
- 2.- A cada uno de los llamamientos los aspirantes deberán acudir provistos de uno de los siguientes documentos: DNI, NIE, pasaporte o permiso de conducir. La comparecencia sin la documentación impedirá la realización de la prueba correspondiente. En cualquier momento del procedimiento el tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.
- 3.- No está permitida la representación por persona autorizada, a excepción del momento de presentación de los dos ejemplares de la programación didáctica para aquellos aspirantes que hayan superado la primera prueba y para la entrega de méritos.
- 4.- En cada convocatoria, el presidente procederá a la citación mediante la relación nominativa de aspirantes convocados. Quienes no respondan a la primera lectura serán llamados una segunda y última vez, quedando excluidos si no están presentes en ese momento.
- 5.- El secretario comprobará la identidad de cada aspirante antes del acceso al aula. En las pruebas colectivas, los aspirantes ocuparán los lugares que les asignen los miembros del tribunal.
- 6.- En ningún momento de la prueba del día 22 de junio podrá hacerse uso de dispositivos o materiales electrónicos. Los dispositivos electrónicos serán desconectados en presencia del tribunal e introducidos en un sobre que se cerrará y se colocará encima de la mesa, junto al DNI y opcionalmente una botella de agua transparente. El resto de objetos personales se colocarán en el suelo, bajo la silla del aspirante.
- 7.- Una vez iniciada la primera prueba, el aspirante no podrá abandonar el aula hasta pasados **quince minutos** desde el inicio de la parte A o B, y sólo abandonará previa autorización del tribunal y entrega del cuadernillo.
- 8.- Si se necesita papel adicional para continuar la prueba, se solicitará al tribunal. Estos folios serán grapados al cuadernillo en el momento de la recogida, y en el orden que indique el aspirante, aunque no hayan sido utilizados. También se devolverán el documento que contiene los ejercicios de la parte A y el temario de la parte B. Si se precisa, además, utilizar papel en sucio,



se entregará una hoja en blanco sellada por el tribunal y que se utilizará exclusivamente a tal efecto. Esta hoja no se grapará al cuadernillo. Dicho papel en sucio será destruido por el aspirante en presencia de un miembro del tribunal.

9.- Si por circunstancia de fuerza mayor, debidamente apreciada por el tribunal, un aspirante tuviera que abandonar temporalmente el aula, una vez iniciada la prueba, estará acompañado por un miembro del tribunal o de los empleados públicos responsables de la sede de actuación, que podrán autorizar su retorno al aula sin que en ningún caso se modifique la hora de finalización de la prueba. Cualquier objeto que se pretenda sacar del aula podrá ser previamente supervisado y autorizado por un miembro del tribunal.

10.- Los ejercicios deberán entregarse **escritos en bolígrafo azul o negro. No es posible combinar los dos colores.** El opositor podrá tener otro bolígrafo del mismo color encima de la mesa.

11.- El tribunal apartará del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que realicen cualquier tipo de actuación fraudulenta que impida el normal desarrollo de la prueba de acuerdo con los principios de igualdad, mérito o capacidad. En este caso, el tribunal calificará su prueba con cero puntos y comunicará esta incidencia a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

12.- Los cuadernillos de las partes A y B de la primera prueba tienen una portada dividida en cabecera y cuerpo: en la cabecera los aspirantes sólo marcarán la clase de ejercicio (PARTE A PRÁCTICA o PARTE B TEÓRICA). En el reverso de la cabecera deberán cumplimentar los datos que se solicitan. Se comenzará a escribir en la primera página, indicando en primer lugar el número del ejercicio o supuesto en el caso de la parte A, o el número del tema escogido, en la parte B (No es preciso escribir el enunciado, sólo identificarlo)

13.- Una vez finalizada la prueba los candidatos permanecerán sentados en silencio en sus sitios, hasta que se indique el momento de salir. Los miembros del tribunal recogerán los ejercicios y graparán aquellas hojas extras al cuadernillo, en el orden que le indique el interesado. El papel que no sirve lo rompe el opositor delante del tribunal y se recoge en un sobre para tal efecto. Nadie se levanta hasta que se contabilicen los exámenes que deberán coincidir con los opositores presentados y los miembros del tribunal lo autoricen.

12.- No se permite ingerir ningún alimento durante el transcurso de la prueba, salvo prescripción o necesidad imprevista (bajada de azúcar).

15.- En caso de equivocaciones no se podrá utilizar títex o similar. Lo que no deba ser calificado se pondrá entre paréntesis y será tachado con una línea. El tribunal calificará con un cero a



aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos de identificación. Si algún aspirante detectase en el transcurso de la primera prueba que ha podido incluir alguna marca, signo o anotación que impida su anonimato, lo pondrá en conocimiento del presidente del tribunal, que le proporcionará un nuevo cuadernillo.

16.- El llamamiento para la PARTE B de la primera prueba se realizará **45 minutos** después de la finalización de la PARTE A.

**Aclaración: Todas las referencias a los aspirantes y situaciones para las que estos criterios se utilizan en masculino genérico deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.**

Murcia a 13 de junio de 2019

La Presidenta

Fdo.- Olaya Pérez González (Firmado digitalmente al margen)

13/06/2019 12:06:12

PÉREZ GONZÁLEZ, OLAYA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f4ebda5a-8d2-eaca-51a9-0050569b34e7

